LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

PROYECTO DE ADMINISTRACION

ORDENANZA NUM. 008 **SERIE 2026-2027**

PARA ESTABLECER EL NUEVO REGLAMENTO DE DECLARACIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.010 la facultad de cada municipio de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. El Artículo 1.039 inciso (m) también faculta a la Legislatura Municipal a "[a]probar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación". Según el Artículo 4.007, es política pública la restauración de las comunidades con el fin de restaurar el orden físico, económico, social y cultural de las comunidades; retener y aumentar la población residente; restaurar y ocupar las estructuras que constituyen una amenaza a la salud, la seguridad y bienestar de las comunidades; y propiciar la mejor calidad de vida de los residentes.

POR CUANTO: El 29 de mayo de 2025 esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza núm.030, Serie 2024-2025 para crear el "Reglamento para la Declaración de Estorbos Públicos del Municipio de Juana Díaz".

POR CUANTO: El 4 de agosto de 2026, el Administrador Municipal, presentó una solicitud de enmiendas al referido reglamento ante la Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento de la Legislatura Municipal, la cual decidió recomendar su aprobación ante el pleno de la Legislatura. Por la cantidad de enmiendas solicitadas se recomienda la aprobación de un nuevo reglamento que incluya todas las enmiendas solicitadas.

POR CUANTO: Se recomienda la aprobación de un Nuevo Reglamento para la Declaración de Estorbos Públicos del Municipio de Juana Díaz que sustituye y deroga el Reglamento aprobado en la Ordenanza 030, Serie 2024-2025 y con ellos atender de forma efectiva y justa las necesidades de nuestra ciudad.

POR TANTO: **ORDÉNESE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1: Aprobar el nuevo reglamento conocido como "Reglamento para la Declaración de Estorbos Públicos del Municipio de Juana Díaz".

SECCIÓN 2: Se deroga la ordenanza 030, Serie 2024-2025 y el nuevo reglamento sustituye íntegramente el reglamento aprobado por dicha ordenanza y cuya vigencia termina a la firma de este nuevo reglamento.

SECCIÓN 3: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con este reglamento, queda derogada hasta donde existiere la incompatibilidad.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el alcalde del Municipio de Juana Díaz.

SECCIÓN 5: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal, adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Alcalde, Oficina de Administrador Municipal, Secretario Municipal, Oficina de Servicios Generales (Propiedad), para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2026.

CARMEN L. VEGA GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

NYDIA MELENDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE

juzc

LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 008, SERIE 2026-2027 APROBADA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

PARA ESTABLECER EL NUEVO REGLAMENTO DE DECLARACION DE ESTORBOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ.

A favor:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Hon. Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven G. Campos Marfisi, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. José A. De La Torre Sánchez, Hon. Jacqueline M. Soto Vega.

En contra:

Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusado
Hon. Isaac Santiago Echevarría

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 18 días del mes de agosto de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:
Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR
Oficina del Alcalde
Oficina de Administrador Municipal
Oficina Secretario Municipal
Oficina de Servicios Generales (Propiedad)

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO,** la presente el día 18 de agosto de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

CARMEN L. VEGA GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

omr

Selio Oficial